

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestra, 15; año, 30  
 EXTRANJERO. > 12 > > 22,50 > 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 88. Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro. Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado. Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador. Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rev Don Alfonso XIII (a. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 19 noviembre 1917).

### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 1.º — Secretaría.

#### Elecciones municipales.

Sexta relación nominal de los pueblos de esta provincia en que, según certificación expedida por las respectivas Juntas municipales del Censo, han sido proclamados Concejales electos con arreglo al artículo 29 de la vigente ley Electoral de 8 de agosto de 1907, para la próxima renovación bienal de los Ayuntamientos, los candidatos que se expresan:

CERVERUELA. — Agustín Lázaro Andrés, José Berné Urgel y Jorge Casado Floria.

SEDILES. — Francisco Bravo Pablo, Miguel Pablo Pérez y Pedro Andrés Franco.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1917.

El Gobernador interino,

FRANCISCO ACOSTA

#### Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR

En cumplimiento del art. 12 del Reglamento de la ley de Epizootias, se declara la viruela ovina en el término municipal de Lécera; debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente, a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Venta de San Jorge, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: una faja de terreno suficiente.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1917.

El Gobernador interino,

FRANCISCO ACOSTA

### SECCION QUINTA

#### MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

#### Tráfico de ferrocarriles.

CIRCULAR

La frecuencia con que indebidamente son rechazadas facturaciones invocándose por los Agentes de las Empresas ferroviarias Reales órdenes, órdenes de la Dirección General de Obras Públicas y acuerdos del Comité de Transportes por ferrocarril, cuya no existencia no puede ser fácilmente comprobada por el público, obliga a adoptar resolución que permita el que rápidamente se castiguen las faltas de dichos Agentes y el que se exijan a las Empresas de ferrocarriles las responsabilidades que en cada caso procedan,

Por lo expuesto, conformándose esta Dirección General de Obras Públicas con propuesta del citado Comité, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Cuando se solicite una facturación y sea rechazada sin motivo suficiente, a juicio del expedidor, tendrá éste derecho a formular su demanda en un escrito y a presentarlo al Jefe de la estación correspondiente, exigiendo le sea devuelta en un plazo máximo de treinta minutos, después de haberse consignado al pie del mismo escrito las causas por las que se rechaza la facturación, seguidas de la fecha, de la firma del Jefe de la estación y del sello de la misma.

2.º Los escritos a que se refiere el párrafo anterior deberán ser remitidos por los interesados al Comité de transportes por ferrocarril del Ministerio de Fomento para las resoluciones administrativas procedentes, que serán dictadas en el más corto plazo posible, comunicadas seguidamente a los interesados para que puedan, en su caso, reclamar a las Empresas las responsabilidades de perjuicios a que hubiere lugar.

3.º La responsabilidad de los Jefes de estación a devolver los mismos escritos diligenciados en la forma indicada, deberá hacerse constar por los interesados en los libros de reclamaciones de las estaciones respectivas, y si no facilitasen dichos libros, deducida la queja, se procederá a exigir responsabilidades.

4.º Las Divisiones técnicas y administrativas de ferrocarriles dictarán las disposiciones que procedan para el debido cumplimiento de lo que antecede por las Empresas de ferrocarriles que inspeccionen, y será obligación de éstas el fijar inmediatamente en todas las estaciones, en sitios bien visibles de los locales en que se realicen las facturaciones «Avisos al público» que contengan literalmente los apartados 1.º, 2.º y 3.º que anteceden.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. mucho años. Madrid, 15 de noviembre de 1917.—El Director general, L. Barcala.—Señores Ingenieros Jefes de las cuatro Divisiones de ferrocarriles.

(Gaceta 17 noviembre 1917)

### Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Hasta el día 28 del actual, y hora de las trece, quedan expuestos al público, en la secretaría de dicha Corporación, los pliegos de condiciones formulados para contratar la construcción de alcantarillado en varios puntos de la ciudad; advirtiéndose que hasta los mencionados día y hora podrán presentarse las reclamaciones que se estimen, no admitiéndose después ninguna de las que en su caso se produzcan.

Lo que se anuncia al público a efectos procedentes.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1917.—El Presidente, E. Laguna.—P. A. de S. E., Mariano Berdejo.

\*\*\*

Hasta el día 28 del actual, y hora de las trece, quedan expuestos al público, en la secretaría de dicha Corporación, los pliegos de condiciones formulados para contratar la instalación de cañerías de conducción de agua y bocas de riego en varios puntos de la ciudad; advirtiéndose que hasta los mencionados día y hora podrán presentarse las reclamaciones que se estimen, no admitiéndose después ninguna de las que en su caso se produzcan.

Lo que se anuncia al público a efectos procedentes.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1917.—El Presidente, E. Laguna.—P. A. de S. E., Mariano Berdejo.

### RECAUDACIÓN DEL CONTINGENTE PROVINCIAL

Años de 1906 y plazos a 1917.

Relación de los Ayuntamientos deudores al Contingente Provincial por corriente y plazos vencidos, con expresión de los Agentes ejecutivos y auxiliares que han de seguir los procedimientos de apremio, los cuales se proponen a la Excelentísima Diputación para su nombramiento.

Pueblos y Agentes.

Bubierca, Calmarza y Cimballa. Agente, Maximino Tomás, y Auxiliar, Enrique Marín.

Bijuesca, Moros y Torrijo de la Cañada. Agente, Antonio Beltrán,

Alcalá de Moncayo, Cunchillos, Gallur, Pozuelo de Aragón y Talamantes. Agente, Vicente Ruiz, y Auxiliar, Mariano Sancho.

Aranda de Moncayo, Calatayud, Morés, Orera, Pomer, Saviñán, Tierga y Viver de la Sierra. Agente, Mariano Sanz, y Auxiliares, Ricardo García Lamana y Ciriano Luesma.

Aguarón, Cosuenda, Muel y Villanueva del Huerva. Agente, Valentin Albar.

Abanto. Agente, Vicente Maluenda, y Auxiliar, Francisco Maluenda.

Fuentes de Jiloca, Villafeliche y Villanueva de Jiloca. Agente, Juan Castellón.

Ardisa, Luesia y Puendeluna. Agente, Joaquín Pemán, y Auxiliar, Primitivo Pemán.

Almonacid de la Sierra, Cabañas de Ebro, Pedrola, Ricla y Salillas de Jalón. Agente, Agustín Justañana.

Almochuel, Bujaraloz, Codo y Rodén. Agente, Tomás Celma.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1917.—El Arrendatario, P. P., Pedro Contreras.—Conforme con la propuesta.—El Presidente de la Diputación, Javier Ramírez.

### SECCION SEXTA

Agón.

Desde el día de la fecha y por tiempo reglamentario, quedan expuestos al público el padrón de cédulas personales y lista cobratoria de edificios y solares para 1918.

Agón, 15 de noviembre de 1917.—El Alcalde, Valera Sarria.

Alcalá de Moncayo.

Por plazo de ocho días, a contar del siguiente en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallarán expuestos al público en la secretaría de este Ayuntamiento, en sus horas de oficina, el repartimiento general de la contribución territorial sobre las riquezas rústica y pecuaria de este municipio, y la lista de edificios y solares del mismo para los efectos contributivos del próximo año 1918; durante cuyo plazo podrán ser examinados libremente ambos documentos a los efectos de reclamación por quienes se crean perjudiciales.

Alcalá de Moncayo, 15 de noviembre de 1917.—El Alcalde, Hipólito Ledesma.

Alfamén.

Desde el día en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL y por el tiempo reglamentario, se hallan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el reparto de rústica y urbana, matrícula industrial y padrón de cédulas personales para el año de 1918, a fin de que durante su exposición puedan hacerse cuantas reclamaciones crean y sean pertinentes.

Alfamén, 15 de noviembre de 1917.—El Alcalde, Miguel Martínez.

Alborge.

Por término de quince días se hallarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos consiguientes, los documentos siguientes:

Reparto de rústica y pecuaria.

Padrón de edificios y solares.

Padrón de cédulas personales. Todo formado para el próximo año de 1918.

Alborge, a 16 de noviembre de 1917.—El Alcalde, Manuel Tesán.

Cabañas de Ebro.

Por los plazos reglamentarios se hallarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Repartimiento de contribución rústica y pecuaria, para 1918.

Lista cobratoria de contribución sobre edificios y solares, para íd.

Matrícula industrial y de comercio, para íd.

Cabañas de Ebro, 15 de noviembre de 1917.—El Alcalde, José Medrano.

Embido de la Ribera.

Por los plazos reglamentarios, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento y para que puedan ser examinados por los contri-

ayentes, los documentos siguientes formados para el próximo año de 1918:

Repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, por término de ocho días.  
Listas cobratorias de edificios y solares, por término de quince días.  
Matrícula industrial, por el término de quince días.  
Embudo de la Ribera, 16 de noviembre de 1917.—El Alcalde, Angel Hernández.

#### Fuencalderas.

Con esta fecha y a los efectos de reclamación, quedan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos confeccionados para el año de 1918:

Reparto de contribución rústica y pecuaria, por ocho días.  
Lista cobratoria de edificios y solares, por quince días.  
Matrícula industrial, por diez días.  
Padrón de cédulas personales, por quince días.  
Fuencalderas, 15 de noviembre de 1917.—El Alcalde, José Marco.

#### Gelsa.

El padrón de cédulas personales de esta villa, formado para el año 1918, se hallará de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios, por término de quince días.  
Gelsa, 15 de noviembre de 1917.—El Alcalde, Pedro Castellón.

#### Grisén.

El padrón de cédulas personales de este pueblo, formado para el año 1918, estará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento del mismo, por término de quince días, durante el cual podrá ser examinado por los vecinos y se admitirán las reclamaciones que sean procedentes.  
Grisén, 16 de noviembre de 1917.—El Alcalde, Analecto Jaime.

#### Jaulín.

Quedan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, durante los plazos reglamentarios, los documentos siguientes, formados para el año 1918:  
Repartos y lista cobratoria de rústica y pecuaria.  
Idem id. de urbana.  
Padrón y lista cobratoria de cédulas personales, y  
Repartos de consumos.  
Jaulín, 15 de noviembre de 1917.—El Alcalde, P. O., Luis Bellido.

#### Lobera de Onsella.

No habiendo resultado licitador en la primera subasta para los pastos del monte comunal de Canales Sesay, etc., de este término municipal, se señala para la celebración de la misma, por segunda vez, para el día 19 del actual y hora de las nueve de su mañana, con arreglo al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL de 15 de septiembre último.

Lobera de Onsella, 13 de noviembre de 1917.—El Alcalde, Manuel Sanz.

#### Maella.

Por el tiempo reglamentario se hallarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamaciones, los documentos siguientes, formados para el año 1918:

Repartimiento por rústica y pecuaria, por ocho días; padrón de edificios y solares, por ocho días; padrón de cédulas personales, por quince días, y matrícula industrial por quince días.  
Maella, 15 de noviembre de 1917.—El Alcalde, Manuel Moreno.

#### Mequinenza.

Los repartimientos de la contribución territorial y urbana, formados para el próximo año 1918, estarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la fecha del BOLETÍN OFICIAL en que aparezca este anuncio.

Mequinenza, 15 de noviembre de 1917.—El Alcalde, Silverio Rodas.

#### Novallas.

Durante el término de ocho días permanecerán expuestos al público, en la secretaría municipal, los repartimientos de la contribución territorial de riqueza rústica y pecuaria y las listas cobratorias de edificios y solares; y por quince días, el padrón de cédulas personales formado para el año próximo de 1918.

Novallas, 15 de noviembre de 1917.—El Alcalde, Florencio Jiménez.

#### Piedratajada.

A los efectos de reclamación se hallan expuestos al público, en la secretaría de esta Corporación, los documentos siguientes para 1918:

Lista cobratoria de edificios y solares, por ocho días.  
Matrícula industrial, por id.  
Padrón de cédulas personales, por quince días.  
Reparto de consumos, por id.  
Piedratajada, 16 de noviembre de 1917.—El Alcalde, Isidoro Nocito.—Pedro Gil Peire, Secretario.

#### Salillas de Jalón.

Aprobados por este Ayuntamiento y Junta municipal de Asociados los pliegos de condiciones que habrán de servir de base para las subastas de arriendo del arbitrio de pesas y medidas y derechos del macelo público para el año próximo de 1918, están de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, según dispone la Instrucción de 24 de enero de 1905; cuyas subastas tendrán lugar el día 5 de diciembre próximo, a las diez y once de su mañana, respectivamente, en la Casa Consistorial, bajo el tipo en alza de 300 pesetas la de pesas y medidas y 1.230 la de los derechos del macelo; previniéndose que de no presentarse licitadores, se celebrarán segundas subastas con la rebaja del 25 por 100, el día 15 de dicho mes, en el mismo local y horas designadas para las primeras.

Salillas de Jalón, 14 de noviembre de 1917.—El Alcalde, Cándido Bueno.—P. A. del Ayuntamiento: El Secretario, Cándido Herrando.

\*\*\*

Durante los plazos reglamentarios, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes, formados para el próximo año de 1918.

Repartimiento de rústica y pecuaria, lista cobratoria de edificios y solares, matrícula industrial y padrón de cédulas personales.  
Salillas de Jalón, 14 de noviembre de 1917.—El Alcalde, Cándido Bueno.

#### Tauste.

Habiendo introducido la Junta municipal algunas modificaciones en el presupuesto municipal ordinario para 1918, queda expuesto nuevamente al público, por quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, al objeto de reclamaciones sobre las mismas.  
Tauste, 16 de noviembre de 1917.—El Alcalde, José Vera.

\*\*\*

Queda expuesto al público, al objeto de reclamaciones y por quince días en la secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, el expediente tramitado para la ampliación de los cementerios y construcción de nuevo depósito de cadáveres, en el que consta la memoria descriptiva, planos, pliego de condiciones y presupuesto de las obras, pasado cuyo plazo se dará cuenta al Ayuntamiento para su definitiva aprobación.  
Tauste, 16 de noviembre de 1917.—El Alcalde, José Vera.

#### Paniza.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa en las sesiones celebradas durante el tercer trimestre del corriente año 1917.

Sesión ordinaria del día 7 de julio.—Aprobación de la anterior. Admisión de la renuncia del Sr. Alcalde D. Elías Cebrían Burillo y nombrando para este cargo a D. Germán Burillo Espinosa, para teniente a D. Mariano Julián Vitaller y para Interventor a D. Hipólito Cebrían Burillo.

Día 14.—Sin sesión por no concurrir Concejales.

Día 21.—Aprobación de la anterior. Se dió cuenta de los BB y órdenes recibidas. Aprobación de la cuenta semestral del Agente. Nombrar comisionado para el ingreso en Caja al Secretario D. Casiano Agudo. Reclamar datos para las liquidaciones con la Hacienda. Acuerdo para que se últimen los pagos del 2.º trimestre.

Días 28 julio y 4 de agosto.—Sin sesión por no concurrir Concejales.

Día 11.—Sin sesión por no concurrir número suficiente de Concejales.

Día 13.—Como sesión ordinaria supletoria se aprobó la anterior.

Se acordó cumplimentar la estadística de cereales. Reclamar del Recaudador de consumos una liquidación para en vista de ello acordar el Ayuntamiento. Celebrar las fiestas de septiembre como en años anteriores.

Remitir el expediente de liquidaciones a la Hacienda sin llenar los estados números 1 y 2, por carecer de datos. Nombramiento de la Junta pericial y remisión de ternas para el nombramiento de los que ha de nombrar la administración.

Días 18 y 25 agosto.—Sin sesión por no concurrir Concejales.

Día 1 septiembre.—Aprobación de la anterior. Acordado que la Comisión de Hacienda proceda al proyecto del presupuesto ordinario para 1918.

Día 8.—Sin sesión por no concurrir Concejales.

Día 14.—Sesión extraordinaria de la Junta municipal para la adopción de medios para el impuesto de consumos, acordándose realizarlo por medio del reparto según el Reglamento de este Ramo, recargando dicho reparto con el ciento por ciento para cubrir el presupuesto.

Día 15.—Aprobación de la anterior. Presentada renuncia de Síndico y Concejales por D. José Gómez Vitaller, fundada en desatenciones y ofensas al Alcalde saliente y a algunos Concejales y que sus ocupaciones no le permiten asistir a las sesiones, se acordó asesorarse y si el Ayuntamiento no adquiere responsabilidades, admitírsela. Se nombró Síndico accidental a D. Pascual Muñoz Vitaller. También se nombró comisionado para la entrega de los boletines de inscripción para el Censo electoral al Secretario don Casiano Agudo y pagar dos trimestres de contingente carcelario.

Día 22.—Aprobación de la anterior. Denegación de la renuncia de Síndico y Concejales hecha por D. José Gómez Vitaller. Aprobación del proyecto de presupuesto por el Ayuntamiento y acuerdo de que se exponga al público, así como no recargar sobre las cédulas personales.

Día 29.—Aprobación de la anterior. Se acordó proceder en sesión extraordinaria a la declaración de vacantes en el Ayuntamiento para la próxima elección. Por tener que instruir un expediente de quintas y existir incompatibilidades en algunos Concejales se nombraron en su reemplazo a D. Mariano Cebrián D. Hipólito Cebrián y D. Francisco Ubide. Se dió cuenta de los aprovechamientos de leñas y pastos por subasta y se acordó se cumpla con lo ordenado.

Aprobado por el Ayuntamiento el presente extracto

Paniza, 14 de noviembre de 1917.—El Alcalde, Germán Burillo.—El Secretario, Casiano Agudo.

#### Villaloz.

Sesión ordinaria del día 1.º de julio.—Se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Dada cuenta de la correspondencia oficial y B. O. recibidos y no habiendo asunto alguno de que tratar, se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 8.—Aprobar el acta de la anterior. Dióse cuenta de la correspondencia y B. O. recibidos durante la semana anterior. Se acordó que el Guarda municipal se encargue de la administración de las aguas, con el fin de que sean utilizadas por riguroso turno, y sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 15.—Aprohóse el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia y B. O. recibidos durante la semana anterior y no habiendo asunto alguno de que tratar, se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 22.—Se aprobó el acta de la anterior. Dióse cuenta de la correspondencia y B. O. recibidos durante la semana. Se acordó que para evitar abusos cometidos con las aguas para el riego, se encargue el Guarda municipal de la distribución de éstas, asignándole una gratificación de 0'50 céntimos diarios y que denuncie ante la Alcaldía cualquier infracción cometida y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 29.—Aprobar el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia y B. O. recibidos durante la semana anterior. Se acordó nombrar comisionado para las operaciones del ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo al Secretario de la Corporación D. Florencio Barca, y sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión del 5 de agosto.—Se aprobó el acta de la anterior. Dióse cuenta de la correspondencia y B. O. recibidos durante la semana. Asimismo dióse cuenta de haberse efectuado las operaciones de ingreso en Caja, y sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 12.—Aprobar el acta de la anterior. Dada cuenta de la correspondencia y B. O. recibidos durante la semana y sin asunto alguno de que tratar, se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 19.—Quedó aprobada el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia y B. O. recibidos durante la semana. Se acordó, que por el Recordador municipal se proceda al cobro del tercer trimestre de consumos y hierbas y sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 26.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia y B. O. recibidos durante la semana y sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del 28.—Convocado el Ayuntamiento a sesión extraordinaria y dada cuenta de la circular del Sr. Jefe provincial de la Sección de Pósitos, inserta en el B. O. de la provincia núm. 201, por la que se interesan los administradores de Pósitos la aportación de capitales de los que éstos tienen improductibles con destino a Caja Central de Crédito Agrícola, creada por R. D. de 12 de julio último, a la que han de contribuir a la formación de su capital inicial los Pósitos, se acordó: No contribuir a cantidad alguna de este Pósito, puesto que su escaso capital se halla distribuido entre labradores de la localidad que este acuerdo se comunique con urgencia a dicho Sr. Jefe provincial y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del 2 de septiembre.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia y B. O. recibidos durante la semana, y sin asunto alguno de que tratar se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del 9.—Aprobar el acta de la anterior. Dada cuenta de la correspondencia y B. O. recibidos durante la semana y sin asunto alguno de que tratar, se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del 16.—Aprobada el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia y B. O. de la semana y sin asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del 23.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia y B. O. de la semana y sin asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del 30.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia y B. O. recibidos durante la semana. Autorizar al Alcalde para efectuar por cuenta de la Caja Municipal los pagos a empleados y demás atenciones correspondientes al tercer trimestre del año actual y se levantó la sesión.

Aprobado el precedente extracto por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 7 del actual

Y para su inserción en el B. O. de la provincia, en cumplimiento a lo ordenado, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Villaloz, a 12 de octubre de 1917.—Florencio Barca.—V.º B.º—El Alcalde, Angel Peinado.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### Borja.

##### Cédula de citación.

Por resolución del Sr. Juez de primera instancia de este partido, D. José González Llana y Fagoaga, dictada a diez y siete del actual, en las diligencias que se siguen en este Juzgado, sobre preparación de juicio ejecutivo, instado por el Procurador D. Rodolfo Araus Chies, en nombre propio, contra D. Julio López Ferrer, vecino que ha sido de Zaragoza y cuyo actual paradero se ignora, se ha acordado citar, por segunda vez de comparecencia ante este Juzgado y para el día veintiocho del actual, a las diez de mañana, al mencionado D. Julio López Ferrer, con el fin de delarar, bajo juramento indecisorio, sobre la legitimidad de su firma que con su nombre aparece en una letra de cambio.

Y en atención a ignorarse el paradero del interesado D. Julio López Ferrer, para que pueda llegar a su conocimiento la citación acordada y con la prevención de que de no comparecer será declarado confeso en la legitimidad de su firma, por ser segunda citación, se hace por medio de la presente.

Borja, diez y nueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, Santiago Calvo.